1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**03/8/2026**
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :	**BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR**
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**RECTORIA**
4. TIPO DE CONTRATO:	**20 SMLMV – PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	**001 DE 2026**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las funciones propias de la rectoría en el marco de la gestión administrativa, se encuentra la administración del fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivo se asignen, así como el mantenimiento de la plata física de la institución para el normal desarrollo de las funciones misionales y de apoyo. Dentro de estos requerimientos se evidencia que en la institución es necesario realizar el mantenimiento del equipo de amplificación de sonido.

En la actualidad, el personal con el que cuenta la Institución no es suficiente, no es idóneo, o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas de conformidad con las necesidades acá descritas, motivo por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la ejecución de las actividades más adelante descritas.

Teniendo en cuenta lo anterior la IED Técnica Cruzada Social, requiere la contratación del servicio de una persona con la suficiente experiencia en el campo y que pueda dar respuesta a las necesidades de la institución. La IED Técnica Cruzada Social, ha revisado los costos de dicho servicio y teniendo en cuenta su valor, procede la realización de un proceso de contratación para adquirirlos de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASE
F. Servicios	72000000. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151600. Servicios de sistemas especializados de comunicación	72151603. Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

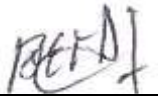
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO: realizar dos mantenimientos preventivos a todos los equipos de amplificación de la Institución. Reparar todos los equipos que lo requieran.

ESPECIFICACIONES:

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.600.000).

JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO	**ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto se estima de acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores analizadas en el estudio de sector y el histórico de compras de instituto con ajuste del IPC.
	FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social pagará al contratista por avance de labor o al finalizar el 100%, con la presentación de la factura electrónica y /o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
10.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL se obliga a pagar en este contrato se imputarán a lo apropiado para ello en el numeral 1.2, rubro de **Mantenimiento**, del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026.	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del servicio es en la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social ubicada en la Calle 46 No. 13C -57 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. 6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo. 8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal. 13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.	

13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMLMV, prevista para los establecimientos educativos estatales en la Ley 715 2001, en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación
17.ANALISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el ismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.
18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y ocho (48) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta que se agote el presupuesto asignado.
FIRMA:	
NOMBRE:	**BEATRIZ E. TORRES ALVEAR**
IDENTIFICACIÓN:	**CC. 51.739.892 de Barranquilla**

CARGO:	**Rectora –Ordenadora del Gasto**